



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
DIRECCIÓN DE RENTAS

DECRETO N° 088.  
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 19 ENE 2021

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°1846, de 29 de octubre de 2019, que dictó la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2021; el Certificado N°0836 / 2016-2020 del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín, adoptado en la sesión ordinaria N°147, de 07 de enero de 2021; Minuta con la propuesta de modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2021; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que por decreto N°104, de 2020, publicado el 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

2.- Que mediante Decreto N°269, de 12.06.2020, del Presidente de la República, se prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, decretado mediante decreto N°104, de 2020, por 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en dicho acto administrativo.

3.- Que mediante Decreto N°400, de 12.09.2020, del Presidente de la República, se prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo 269.

4.- Que mediante Decreto N°646, de 12.12.2020, del Presidente de la República, se prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo 400.

5.- Estrategia gradual "Paso a Paso nos cuidamos", que establece un conjunto de iniciativas para proteger a la población, y enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular, estableciendo 5 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas, que en el particular de la atención de público en restaurant y cafés establece:

	<b>Cuarentena</b>	<b>Transición</b>	<b>Preparación</b>	<b>Apertura inicial</b>	<b>Apertura avanzada</b>
Atención de público en restaurantes y café	Prohibido	Sólo en terraza o espacios abiertos, hasta el 25% de su capacidad o con 2m. lineales entre mesas. Estadía máxima de 2 horas y sanitización por 15 minutos cada 2 horas.	Sólo en terraza o espacios abiertos, con 2m. lineales entre mesas. Espacios interiores con 25% de capacidad, con 2m. lineales entre mesas, estadía máxima de 2 horas, y ventilación natural permanente.	Máximo 50% de su capacidad, o 2m. lineales entre mesas.	Máximo 75% de su capacidad.

EP.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
DIRECCIÓN DE RENTAS

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N°1, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006,

DECRETO:

1. Modifíquese la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2021, incorporando a las Disposiciones Transitorias el siguiente Artículo Séptimo:

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Exímase del pago del derecho de uso de BNUP, establecido en el Art. 17º, N°5, de la presente ordenanza de derechos, a los comerciantes con giro de restaurant o café, que soliciten hacer uso de veredas para instalación de mesas que les permitan atender cumpliendo con las medidas instruidas por la autoridad sanitaria en el Plan Paso a Paso, específicamente en sus pasos 2 al 5.

La presente exención se aplicará desde el momento del otorgamiento hasta el primer semestre de 2021.

2. Encárguese a la Dirección de Rentas realizar las modificaciones al cargo correspondiente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ERIC LEYTON RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA  
ALCALDE



E.P.